

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006148	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	04/03/2025	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE RODRIGUEZ LAMUS	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	OTRO:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 209 inciso 1º de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1523 de 2012 art 14 contempla: "los alcaldes en el sistema nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan el sistema nacional en el distrito y municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos del comité de gestión de riesgo en el distrito o el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



de la jurisdicción" (...)

La entrega de kits de herramientas en el Día del Campesino en Colombia responde a la necesidad de fortalecer el sector agrícola y rural, reconociendo la labor fundamental que desempeñan los campesinos en la seguridad alimentaria, la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico del país. Estos kits son una estrategia para mejorar las condiciones de trabajo en el campo, facilitando el acceso a recursos básicos que permiten incrementar la productividad, reducir las dificultades en las tareas agrícolas y promover la sostenibilidad de las actividades rurales.

Desde un marco legal, esta iniciativa se encuentra respaldada por leyes y políticas públicas que buscan promover el desarrollo rural y la protección de los derechos de los campesinos. La Ley 115 de 1994, por ejemplo, establece la educación rural y el fortalecimiento del sector agrícola, mientras que la Ley 1776 de 2016, conocida como la Ley de Desarrollo Rural, busca mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales, promoviendo la inversión en infraestructura, tecnología y capacitación. Además, el Plan Nacional de Desarrollo y otros programas gubernamentales apoyan la entrega de insumos y herramientas como parte de las acciones para reducir la pobreza rural y fomentar la equidad social.

En resumen, la entrega de estos kits no solo es una forma de conmemorar y valorar el trabajo de los campesinos en su día, sino también una estrategia alineada con las leyes y políticas nacionales que buscan impulsar el desarrollo sostenible del campo colombiano, garantizando derechos y promoviendo la inclusión social y económica en las zonas rurales.

A su vez, la dinámica económica del Municipio aparte del sector petrolero corresponde al sector agropecuario, donde su base esencial productiva está sustentada en actividades agrícolas y en la ganadería extensiva.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para **"ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."**

O

**4.1.
OBJETO
CONTRACTUAL:**

"ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."

**4.2.
CLASIFICACIÓN
UNSPSC:**

ITEM	CODIGO	CARACTERISTICA
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL

**4.3. CONDICIONES
Y**

El contratista se compromete con EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (Cesar), a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

"ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	KIT DE HERRAMIENTAS (1 Carretilla obrera antipinchazos capacidad 6 pies, 1 Pala redonda N2, 1 Zapapico 5 Lbs cabo de Madera, 1 Alicate Diablo 7 Usos, 1 Paladraga con mango de madera, 1 fumigadora manual 20 litros, 1 azadon con mango de madera, 1 Barra agrícola 18 libras, 1 Rula N°20-18 con funda, 1 Lima triangular, 1 Palin palmero.	UND	30

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR**5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:****GENERALES:**

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

- 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
- 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
- 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual.
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato.
- 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR

NIT: 892301093-3



5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	<div>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</div> <div>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</div> <div>3. Realizar la supervisión del contrato.</div> <div>4. Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales</div>																		
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes.</p> <p>Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la ley y el reglamento.</p>																		
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	<p>Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de SUMINISTRO que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.</p>																		
5.5. PRESUPUESTO OFICIAL	<p>EL valor total del contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$34.980.000), el objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.</p> <table><tr><th colspan="6">"ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>V.UNITARIO</th><th>V.TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>KIT DE HERRAMIENTAS (1 Carretilla obrera antipinchazos capacidad 6 pies, 1 Pala redonda N2, 1 Zapapico 5 Los cabo de Madera, 1 Alicata Diablo 7 Usos, 1 Paladraga con mango de madera, 1 fumigadora manual 20 litros, 1 azadon con</td><td>UND</td><td>30</td><td>\$ 1.166.000</td><td>\$ 34.980.000</td></tr></table>	"ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."						ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL	1	KIT DE HERRAMIENTAS (1 Carretilla obrera antipinchazos capacidad 6 pies, 1 Pala redonda N2, 1 Zapapico 5 Los cabo de Madera, 1 Alicata Diablo 7 Usos, 1 Paladraga con mango de madera, 1 fumigadora manual 20 litros, 1 azadon con	UND	30	\$ 1.166.000	\$ 34.980.000
"ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."																			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL														
1	KIT DE HERRAMIENTAS (1 Carretilla obrera antipinchazos capacidad 6 pies, 1 Pala redonda N2, 1 Zapapico 5 Los cabo de Madera, 1 Alicata Diablo 7 Usos, 1 Paladraga con mango de madera, 1 fumigadora manual 20 litros, 1 azadon con	UND	30	\$ 1.166.000	\$ 34.980.000														





	<table><tr><td>mango de madera, 1 Barra agrícola 18 libras, 1 Rula N°20-18 con funda, 1 Lima triangular, 1 Palin palmero.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 34.980.000,00</td></tr></table>	mango de madera, 1 Barra agrícola 18 libras, 1 Rula N°20-18 con funda, 1 Lima triangular, 1 Palin palmero.						TOTAL					\$ 34.980.000,00
mango de madera, 1 Barra agrícola 18 libras, 1 Rula N°20-18 con funda, 1 Lima triangular, 1 Palin palmero.													
TOTAL					\$ 34.980.000,00								
5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table><tr><td>RUBRO:</td><td><ul style="list-style-type: none">• 2.3.2.02.02.009.45.10 - 100• 2.3.2.02.02.009.45.11 - 360• 2.3.2.02.02.009.45.12 - 670</td></tr><tr><td>CDP N°</td><td>0304-6</td></tr><tr><td>DESCRIPCION:</td><td>SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA<ul style="list-style-type: none">- Recursos propios LD- SGP Libre destinación- RF Ingresos de libre destinacion</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>04/03/2025</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>\$38.000.000</td></tr><tr><td>AUTORIZADOS POR:</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA.</td></tr></table>	RUBRO:	<ul style="list-style-type: none">• 2.3.2.02.02.009.45.10 - 100• 2.3.2.02.02.009.45.11 - 360• 2.3.2.02.02.009.45.12 - 670	CDP N°	0304-6	DESCRIPCION:	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA <ul style="list-style-type: none">- Recursos propios LD- SGP Libre destinación- RF Ingresos de libre destinacion	FECHA:	04/03/2025	VALOR:	\$38.000.000	AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.
RUBRO:	<ul style="list-style-type: none">• 2.3.2.02.02.009.45.10 - 100• 2.3.2.02.02.009.45.11 - 360• 2.3.2.02.02.009.45.12 - 670												
CDP N°	0304-6												
DESCRIPCION:	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA <ul style="list-style-type: none">- Recursos propios LD- SGP Libre destinación- RF Ingresos de libre destinacion												
FECHA:	04/03/2025												
VALOR:	\$38.000.000												
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.												
5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:</p> <p>El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral.</p> <p>Notas:</p> <p>1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de</p>												



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	<p>Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades.</p> <p>2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.</p>
5.8. IMPUESTOS:	<p>Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.</p>
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.</p> <p>Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</p> <p>NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.</p>
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	





6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección "DE LAS PROPUESTAS" de la presente invitación pública.
 - Formato de Hoja de vida.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
 - Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
 - Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
 - Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
 - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
 - Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.
 - Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
 - Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
 - Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).
- Nota.
- Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del último mes, contado a partir de la citada fecha.



	<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. • Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. <p>➤ Los demás que se soliciten por la entidad.</p> <p>CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➤ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. ➤ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. ➤ Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
<p>6.3. CAPACIDAD JURIDICA</p>	<p>En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.</p> <p>El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos</p>





	suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL	<p>a) En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio o en el registro único tributario – RUT de por lo menos de un (1) año de experiencia general demostrada.</p> <p>b) Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.</p>
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	<p>El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado tres (03) contratos de suministro de materiales e insumos de ferretería con entidades públicas o privadas. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante.</p> <p>Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA</p>
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	<p>Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.</p> <p>Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.</p>



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR

NIT: 892301093-3



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TRD: 100
 COD: OFI-01-DP
 VER: 03
 FEC: 01/07/2023

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS , valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías, deberá figurar el Municipio de San Martín, Cesar.
6.8. INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario: JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
	Dependencia: SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martín Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio de San Martín Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martín Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martín Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martín Cesar.



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	
NOMBRE:	JONATAN RODRIGUEZ LAMUS
CARGO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

